FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N° 53

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA DIGECOSO Y EL OBISPADO CASTRENSE" ID N° 432.287.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 79/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA DIGECOSO Y EL OBISPADO CASTRENSE" ID N° 432.287**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose

aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SDA PARAGUAY S.A.	1754853	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	17554842	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	1754684	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	KUATIAPO S.A.	1755005	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	COPEL S.A.	1754893	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este Comité de Evaluación deja constancia de que no fueron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Sobres.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

DOCUMENTOS / OFERENTES		SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		**SDA PARAGUAY S.A.**	**PERICO SERVIS de Héctor Joel Pérez Riquelme**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas**	**KUATIAPO S.A.**	**COPEL S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE

3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		**SDA PARAGUAY S.A.**	**PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas**	**KUATIAPO S.A.**	**COPEL S.A.**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por consiguiente, el Comité de Evaluación consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*
Por tanto, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

N°	EMPRESAS
1	SDA PARAGUAY S.A.
2	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme
3	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas
4	KUATIAPO S.A.
5	COPEL S.A.

SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y*

cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis*

obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

SDA PARAGUAY S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros la cual fue solicitada mediante Nota, y posteriormente presentada por la empresa en el plazo establecido; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

KUATIAPO S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

COPEL S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

SDA PARAGUAY S.A., PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme, GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas, KUATIAPO S.A. y COPEL S.A. no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3.....

4.....

5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firmas **SDA PARAGUAY S.A., PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme, GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas, KUATIAPO S.A. y COPEL S.A.** En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3.....

4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS" organo competente para la emision del C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas **SDA PARAGUAY S.A., PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riqueime, GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas, KUATIAPO S.A. y COPEL S.A. no** poseen el mencionado certificado requerido. En consecuencia, **se determina que las menciondas firmas no podran ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 se encuentra en ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY**, y conforme el criterio establecido por DNCP para las convocantes del área capital las mismas no se encuentran conformadas dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual quedan exceptuadas de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LOTE N° 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- KUATIAPO S.A.	**GS.** 4.695.600
2- COPEL S.A.	**GS.** 11.360.000
3- GM DISTRIBUIDORA de Diego González	**GS.** 15.432.000
4- PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	**GS.** 20.000.000

LOTE N° 2

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	**GS.** 5.000.000
2- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 5.280.000

LOTE N° 3

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	**GS.** 3.200.000
2- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 3.700.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **KUATIAPO S.A.** presenta la oferta más baja en el **LOTE N° 1** de la presente licitación. –
- ✓ La firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas** presenta la oferta más baja en los **LOTES 2 y 3** de la presente licitación. –

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL: CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal obrantes en las ofertas presentadas además de las documentaciones presentadas dentro del plazo establecido posterior a las solicitudes de este comité de evaluación el siguiente cuadro de análisis detalla en análisis de dichos documentos conforme de los parámetros de:

- **PRESENTA:** "para los documentos presentados analizados y que cumplen las exigencias del PBC".
- **NO PRESENTA:** "para los documentos solicitados y no presentados".
- **PRESENTA (NO CUMPLE):** "para los documentos solicitados presentados y que posterior a su análisis no cumplen con las exigencias solicitas por él PBC".

4.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes que cotizan los precios más bajos y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 11 de agosto de 2023, se solicita a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- ✓ Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- ✓ Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

- ✓ Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Por Nota N° 2 de fecha 11 de agosto de 2023, se solicita a la firma **PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- ✓ Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- ✓ Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

- ✓ Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 3 de fecha 11 de agosto de 2023, se solicita a la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- ✓ Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.

- ✓ Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- ✓ Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

- ✓ Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 4 de fecha 11 de agosto de 2023, se solicita a la firma **KUATIAPO S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- ✓ Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- ✓ Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

- ✓ Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 5 de fecha 11 de agosto de 2023, se solicita a la firma **COPEL S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- ✓ Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.

- ✓ Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- ✓ Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

- ✓ Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, a excepción de la Autorización del Fabricante. Las documentaciones presentadas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

4.2. Verificación de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de los documentos de carácter formal.**

Se ha procedido a analizar las ofertas de las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas, conforme se visualiza en los siguientes cuadros:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CRITERIO / OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZACION DEL FABRICANTE	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
El oferente de no ser fabricante de los bienes deberá presentar una autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Para el transporte de los bienes objetos de la presente contratación: El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **Capacidad Técnica**	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Hector Joel Perez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados	PRESENTA DDJJ con fecha posterior a la apertura de sobres	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

EXPERIENCIA REQUERIDA	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Héctor Joel Pérez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **EXPERIENCIA**	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Héctor Joel Pérez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE PAPEL CARTON Y/O ARTICULOS DE OFICINA. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	SDA PARAGUAY S.A.	PERICO SERVIS de Héctor Joel Pérez Riquelme	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **PERICO SERVIS de Héctor Joel Pérez Riquelme, GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas y KUATIAPO S.A.** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

No Obstante, las firmas **SDA PARAGUAY S.A.** y **COPEL S.A. NO CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación, razón por la cual se expone cuanto sigue:

Análisis de las documentaciones presentadas por la firma SDA PARAGUAY S.A.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio establecido para la evaluación de la Capacidad Técnica, los oferentes deberán presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 1 (uno) vehículo (propio o alquilado) para el transporte de PAPEL CARTON, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. El Vehículo debe contar con carrocería acorde al volumen y tipos de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, es importante resaltar que el Pliego de Bases y Condiciones señala que los documentos presentados por las firmas oferentes deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Que, por Nota de fecha **11/08/2023** se solicita a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la presentación de la Declaración Jurada de poseer como mínimo un vehículo, tal como se observa en la etapa de **Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación procede a observar la Declaración Jurada presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

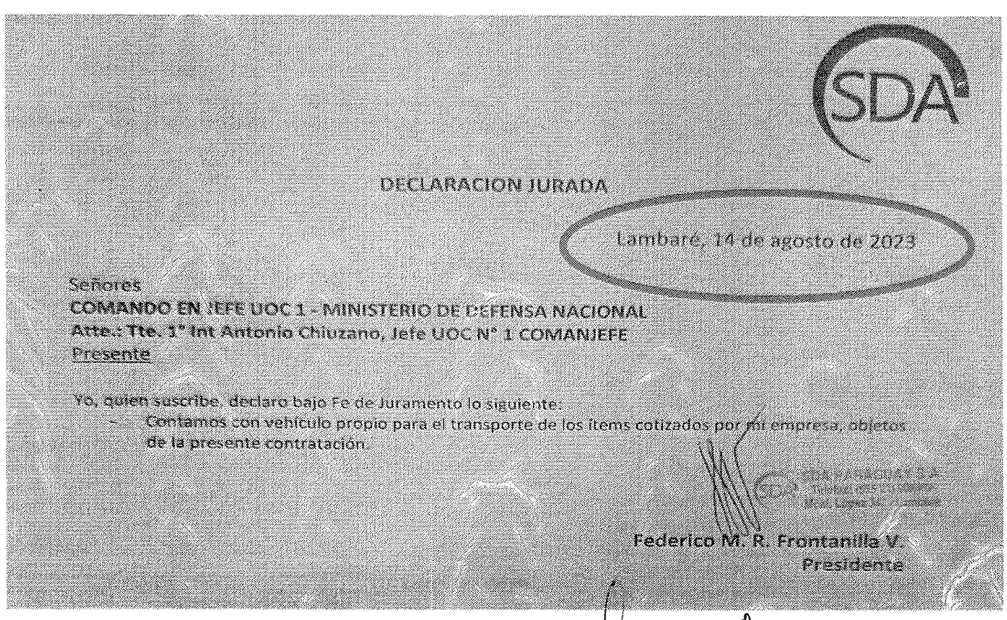

SDA

DECLARACION JURADA

Lambaré, 14 de agosto de 2023

Señores
COMANDO EN JEFE UOC 1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Atte.: Tte. 1° Int Antonio Chiuzano, Jefe UOC N° 1 COMANJEFE
Presente

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento lo siguiente:
- Contamos con vehículo propio para el transporte de los ítems cotizados por mi empresa, objetos de la presente contratación.

SDA PARAGUAY S.A.

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

De este modo, se procede a examinar la información contenida en el documento presentado por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, verificando que la Declaración Jurada, fue expedida el **14/08/2023.** Así mismo, es importante resaltar que el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo el día **11/08/2023.**

En conclusión, conforme al análisis realizado y a las documentaciones obrantes en la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** resulta claro que la misma no presenta en forma satisfactoria la documentación que avale con el cumplimento de la Declaración Jurada de poseer como mínimo un vehículo, puesto que la DDJJ presentada por la mencionada firma fue expedida con fecha posterior al Acto de Apertura de sobres.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la **SDA PARAGUAY S.A. NO CUMPLE** con el requisito de documentación que acredite la Capacidad Técnica, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA**, en virtud al **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**, que en su **Art. 60 establece:** *" La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta".*

Análisis de las documentaciones presentadas por la firma COPEL S.A.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio establecido para la evaluación de la Autorización del fabricante, el oferente deberá presentar El oferente de no ser fabricante de los bienes deberá presentar una autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los bienes de la marca ofertada en todo el territorio nacional. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Que, en la **Constancia SIPE N° 1754893** presentada por la firma **COPEL S.A.** se visualiza las siguientes autorizaciones:

1. De la empresa **PRIPASA S.A. CELULOSE E PAPEL** para productos de la Marca PRIPASA S.A. CELULOSE E PAPEL, expedida el **02/08/2007.-**
2. De la empresa **MD PAPEIS LTDA** para productos de la Marca MD PAPEIS, expedida el **23/01/2008.-**
3. De la empresa **LEDESMA** para productos de la Marca LEDESMA, expedida el **20/07/2007.-**
4. De la empresa **FANAPEL FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.** para papel de Fotocopiadoras, Impresoras Laser e Inkjet VAN GOGH, expedida el **16/04/2012.-**
5. De la empresa **SUSANO PAPEL E CELULOSE** para productos de la Marca PAPEL REPORT MULTIPURPOSE, expedida el **20/06/2012.-**

Sin embargo, no se visualiza en la Constancia SIPE, ni en la nota de aclaración de respuesta documentación que acredite la autorización del fabricante de la **Marca "JH IMAGE"** que fue cotizado en el Lote N° 1.

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad a las documentaciones verificadas, se puede confirmar que la oferta de la firma **COPEL S.A. NO CUMPLE** con la autorización del fabricante, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente.

En consecuencia, la oferta de la firma **COPEL S.A.** es **RECHAZADA**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 52 establece: "*Cuando la Convocante lo requiera en el pliego de bases y condiciones, el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado....*".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA KUATIAPO S.A., que presenta el precio más bajo en el Lote N° 1.

LOTE N° 1 (DIGECOSO) - ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS KUATIAPO S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Papel quimico 1ra. Via Blanco	3.800	820	2.980	78,4%
2	Papel quimico 2da. Via Amarillo	3.300	891	2.409	73,0%
3	Papel quimico 3ra. Via Verde Agua	3.500	715	2.785	79,6%
4	Papel quimico 2da. Via Rosado	3.300	893	2.407	72,9%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en el Lote N° 1 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota el Comité del Evaluación solicita a la firma **KUATIAPO S.A.** el desglose de su precio que se encuentra por debajo del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de los precios, solicitados para el Item N° 1, 2, 3 y 4 del Lote N° 1, razon por la cual el Comité de Evaluacion trae a colacion la siguiente normativa aplicable al caso:

Que, la **Resolución DNCP N° 1890/20**, en su **Art. 4** establece cuanto sigue: ***APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.*** *Análisis de los precios ofertados.*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, el Comité de Evaluacion resalta que:

- En el Ítem N° 1 del Lote N° 1 Papel químico 1ra. Via Blanco, existe una variación de **78,4% por debajo del precio referencial**.
- En el Ítem N° 2 del Lote N° 1 Papel químico 2da. Via Amarillo, existe una variación de **73,0% por debajo del precio referencial**.
- En el Ítem N° 3 del Lote N° 1 Papel químico 3ra. Via Verde Agua, existe una variación de **79,6% por debajo del precio referencial**.
- En el Ítem N° 4 del Lote N° 1 Papel químico 2da. Via Rosado, existe una variación de **72,9% por debajo del precio referencial**.

En vista al cuadro que antecede y al resumen realizado se puede apreciar que los items cotizados en el Lote N° 1 por la firma **KUATIAPO S.A.** denotan la condición de precios muy por debajo de los precios referenciales del llamado. De igual manera es importante señalar que los precios deben necesariamente ser razonables y ajustarse a los valores actuales del mercado, puesto que los precios muy bajos pueden originar demora e incumplimiento de la obligación asumida, poniendo en riesgo el cumplimiento efectivo de la ejecución contractual.

En consecuencia, el Comité de Evaluación pasa a observar la composición de los precios unitarios presentado por la firma **KUATIAPO S.A.** verificando que en la misma se determinan varios de los factores que componen la estructura de costo. No obstante, en el desglose de precios no figura la columna que indica las Retenciones correspondientes a la Direcion Nacional de Contrataciones Publicas, al Ministerio de Defensa Publica y al Ministerio de Justicia. En ese sentido, se destaca que debia efectuarse por un valor total de 0,5 % tal como indica la normativa; sin embargo, al realizar los calculos se verifica que no fueron computados. Por lo tanto, resulta claro que la mencionada firma comete un error al confeccionar el deglose y composicion de su precio en el Lote N° 1.

En ese orden de ideas y de conformidad al analisis realizado este Comité de Evaluacion dicide **NO ACEPTAR** la explicacion brindada por la firma **KUATIAPO S.A.** en los Items Nro. 1, 2, 3 y 4 del Lote N° 1 ya que la misma **NO RESULTA SATISFACTORIA** puesto que la mencionada firma no realiza de manera correcta el desglose de su precio, y ademas cotiza precios muy por debajo del parametro establecido, resaltando que la estimación de costos se realiza sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones que podrian efectuarse, por esta razon se deduce que la oferta presentada no se adecua a los precios existentes en el mercado los cuales van al alza constantemente.

Por lo tanto, la firma **KUATIAPO S.A. NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Articulo 4° de la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.** En consecuencia, el Comité de Evaluacion en ejercicio de su facultad discrecional dicide **RECHAZAR** la oferta de la empresa **KUATIAPO S.A.**

De este modo, el Comité de Evaluacion decide realizar el analisis de la siguiente oferta que presenta el precio mas bajo y que ademas reune los demas requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuacion:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas

LOTE N° 1 (DIGECOSO) - ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS
GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Papel quimico 1ra. Via Blanco	3.800	2.900	900	23,7%
2	Papel quimico 2da. Via Amarillo	3.300	2.600	700	21,2%
3	Papel quimico 3ra. Via Verde Agua	3.500	2.650	850	24,3%
4	Papel quimico 2da. Via Rosado	3.300	2.600	700	21,2%

LOTE N° 2 (DIGECOSO) - ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS
GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para impresora negro (original/compatible)	1.350.500	1.250.000	100.500	7,4%

LOTE N° 3 (OBISPADO) - ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES
GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	958.240	800.000	158.240	16,5%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados por la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas** se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal.

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo.
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE TT
PRIMER LUGAR	**GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas**	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 1 " ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS "	GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas
1	Papel químico 1°RA via Blanco	Papel químico 1°RA Vía Medidas 66x96cm.500 Hojas por resma, Color Blanco,cotizar por unidad de resma.	CUMPLE
2	Papel químico 2°DA via Amarillo	Papel químico 2°DA Vía Medidas 66x96cm.500 Hojas por resma, Color Amarillo,cotizar por unidad de resma.	CUMPLE
3	Papel químico 3°RA via Verde Agua	Papel químico 1°RA Vía Medidas 66x96cm.500 Hojas por resma, Color celeste o verde agua,cotizar por unidad de resma)	CUMPLE
4	Papel químico 2°DA via Rosado	Papel químico 1°RA Vía Medidas 66x96cm.500 Hojas por resma, Color Rosado,cotizar por unidad de resma.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 2 " ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS"	GM DISTRIBUIDORA de Diego De Jesus Gonzalez Cabañas
1	Toner para impresora	Toner para impresora, color negro, original de la marca LEXMARK para el modelo MX810 (COD: 62D4H00).	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 3 " ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES"	GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas
1	Toner para Fotocopiadora	Brother DCP 8150 DN, Presentacion nuevo en caja, con documento de autorización de venta o distribución de la marca que representa en el país.	CUMPLE

Que de acuerdo al cuadro que antecede la oferta de la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC; por tanto, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia los lotes números 1, 2 y 3 ofertados por la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas** **CUMPLEN** con lo requerido por el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas** como la primera mejor oferta evaluada para la adjudicación por lote.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CAPACIDAD FINANCIERA de la firma
GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas

AÑOS	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
INGRESOS	410.408.888	718.132.460	2,16	1,08
EGRESOS	387.927.268	652.074.179		
EFICIENCIA	1,06	1,10		

Este comité deja constancia que conforme los documentos presentados por la firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas** y posterior al análisis de Eficiencia en referencia a los parámetros establecidos por el PBC para "*...Contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

a. Eficiencia: (Ingreso/ Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

Por consiguiente, se concluye que la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesús González Cabañas** **CUMPLE** con las exigencias financieras conforme se aprecia en el cuadro inserto precedentemente.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma **GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA DIGECOSO Y EL OBISPADO CASTRENSE" ID N° 432.287**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 1 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 1	
1	**GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas**	3.908.767-0	MONTO ADJUDICADO	15.432.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

LOTE N° 1 (DIGECOSO) - ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS						GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	14111507-012	Papel quimico 1ra. Via Blanco	Unidad	Resma	2000	Smart Kraft	Brasil	2.900	5.800.000
2	14111507-013	Papel quimico 2da. Via Amarillo	Unidad	Resma	1400	Smart Kraft	Brasil	2.600	3.640.000
3	14111507-014	Papel quimico 3ra. Via Verde Agua	Unidad	Resma	1280	Smart Kraft	Brasil	2.650	3.392.000
4	14111507-013	Papel quimico 2da. Via Rosado	Unidad	Resma	1000	Smart Kraft	Brasil	2.600	2.600.000
								Precio Total	15.432.000

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 2 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 2	
1	**GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas**	3.908.767-0	MONTO ADJUDICADO	5.000.000

LOTE N° 2 (DIGECOSO) - ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS						GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	Caja	4	Multiprint	China	1.250.000	5.000.000
								Precio Total	5.000.000

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 3 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 3	
1	**GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas**	3.908.767-0	MONTO ADJUDICADO	3.200.000

LOTE N° 3 (OBISPADO) - ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES						GM DISTRIBUIDORA de Diego de Jesus Gonzalez Cabañas			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	4	Maxcolor	China	800.000	3.200.000
								Precio Total	3.200.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA DIGECOSO Y EL OBISPADO CASTRENSE" ID N° 432.287**, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR [redacted]NTIERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN